



SECRETARIA DE EDUCACIÓN

DECRETO N°. 0159

“Por medio de la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba a un educador”.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 657 del 30 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0123 del 06 de abril de 2022, “Por el cual se nombra en periodo de prueba a un educador en el cargo de Docente de Aula, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar, en los Municipio de CORDOBA (IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS), EL CARMEN DE BOLÍVAR (CIENCIAS NATURALES QUIMICA - CIENCIAS SOCIALES - MATEMATICAS - IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS - CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL), EL CARMEN DE BOLIVAR(CIENCIAS SOCIALES - EDUCACION FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE - HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - TECNOLOGIA E INFORMATICA), SAN JUAN NEPOMUCENO (HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA), SANTA ROSA DEL SUR (CIENCIAS SOCIALES), con autorización de uso de lista de elegible por parte de la CNSC con oficio 2022RS020802 del 01-abr-21”, se nombra en periodo de prueba en el empleo **DOCENTE DE AULA, Código 9001**, en la **I.E. TECNICA AGROPECUARIA MAMON DE MARIA SEDE - SANTO DOMINGO DE MEZA - ZONA RURAL** del municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR - BOLÍVAR** a el(la) educador(a) **JORGE ELIECER ARROYO PATERNINA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **1.143.351.713**.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 648 del 2017 señala lo concerniente a la derogatoria del nombramiento, a saber:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

(...)”

Que el(la) educador(a) **JORGE ELIECER ARROYO PATERNINA**, NO manifestó la aceptación del cargo y en consecuencia no tomó posesión del empleo en los términos que señala el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 del 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 del 2017. En consecuencia, de conformidad con la norma transcrita es procedente la derogatoria del acto administrativo Decreto No. 0123 del 06 de abril de 2022.

Que siendo el nombramiento en periodo de prueba una forma de proveer vacantes definitivas, el mismo implica, en principio, la terminación del vínculo laboral de los educadores que con nombramiento provisional vienen ocupando las plazas en las cuales serán nombrados los concursantes a cargos directivos docentes que alcanzaron tal derecho, por lo que en el Decreto No. 0123 del 06 de abril de 2022, se dio por terminado el nombramiento provisional de **ZAMBRANO CANTILLO ARQUIMEDES MARIA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **9.153.998**, por lo que es viable dejar sin efecto el cese del nombramiento.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: DEROGAR el nombramiento en periodo de prueba, a él(la) educador(a) **JORGE ELIECER ARROYO PATERNINA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **1.143.351.713**, como **DOCENTE DE AULA, Código 9001**, en la **I.E. TECNICA AGROPECUARIA MAMON DE MARIA SEDE - SANTO DOMINGO DE MEZA - ZONA RURAL** del municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR- BOLÍVAR**, realizado mediante Decreto No. 0123 del 06 de abril de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la derogatoria del nombramiento de periodo de prueba del educador **JORGE ELIECER ARROYO PATERNINA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **1.143.351.713**, quien hace parte de la lista de elegible para el empleo **DOCENTE DE AULA**, conformada mediante **Resolución No. 11593 del**



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No 0159

Hoja No. 2 de 2

Continuación del Decreto: "Por medio de la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba a un educador".

12-nov-20, "Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacante(s) definitiva(s) de Docente de Aula CIENCIAS NATURALES QUÍMICA, identificado con el Código OPEC No. 82365, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar - MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR - Proceso de Selección No. 605 de 2018".

ARTÍCULO TERCERO: REVOCAR parcialmente el Decreto No. 0123 del 06 de abril de 2022, en el sentido de dejar sin efecto el cese del nombramiento provisional vacante definitivo del docente de aula **ZAMBRANO CANTILLO ARQUIMEDES MARIA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **9.153.998**, hasta se produzca el nombramiento en periodo de prueba, posterior a la autorización dada por parte de la CNSC, para el uso de la lista de elegible, continuando con los educadores que siguen en lista, para el empleo **DOCENTE DE AULA CIENCIAS NATURALES QUIMICA**, en el municipio de EL CARMEN DE BOLÍVAR.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta - Sección Nóminas y Novedades Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la Comisión Nacional del Servicio Civil el contenido de esta decisión.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente decreto proceden los recursos de ley de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 13 días del mes de mayo del 2022


VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo. Delanis Salas Villegas
Vo.Bo. Jairo Beleño Bellio
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez

Jefe Asesora Oficina Jurídica 
Director Administrativo Establecimientos Educativos
Profesional Universitario Planta de Personal (E) 